



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2018-00015-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.563

1

De conformidad con el numeral 2º del art. 444 del Código General del Proceso, del avalúo presentado según lo reglado en el numeral 5º ibídem por la parte demandante, se dispone correr traslado a las partes interesadas, por el término de diez (10) días, para que presenten sus observaciones.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**11705aa71bf7b4f63a82631e22c71c9269212600132548bbb8ce1f1e1
f72e50a**

Documento generado en 08/07/2020 09:47:16 AM